## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 202/2013 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2013061611)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento abreviado n.º 202/2013, promovido por D.ª María de los Ángeles Romero Furones contra la Resolución del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud de 14 de mayo de 2013, por la que se inadmite el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud de 31 de marzo de 2013, por la que se acordó su baja (incluyendo cese en el puesto de trabajo), como personal estatutario eventual, en la categoría de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria en el Centro Socio-Sanitario de Mérida.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 20 de septiembre de 2013.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO